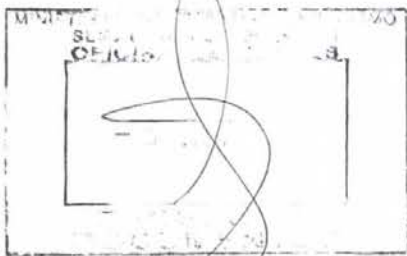




**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE N° 468 / 2013



REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

COYHAIQUE, 02912 \*06.11.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Observaciones N° 3, de 2013, debidamente aprobado, sobre inspección técnica a la obra "Construcción Calzada HCV Calles Max Casas, Freire, Pasajes Los Coigues y Barrio Seco, Coyhaique" a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.,

**RAÚL AVILES SALAZAR**  
Contraloría General de la República  
Contralor Regional de Aysén  
SUBROGANTE

**A LA SEÑORA**  
**CONTRALOR INTERNO DEL**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA**  
**REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**PRESENTE**



# **INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA**

## **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**

**Número de Informe: 03/2013  
06 de Noviembre de 2013**





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 11.043 / 2013

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES  
N° 3, DE 2013, SOBRE INSPECCIÓN  
TÉCNICA A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN  
CALZADA HCV CALLES MAX CASAS,  
FREIRE, PSJE. LOS COLIGUES Y BARRIO  
SECO, COYHAIQUE"

---

COYHAIQUE, 06 NOV. 2013

## ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección técnica a la obra: "Construcción Calzada HCV Calles Max Casas, Freire, Pasajes Los Coigues y Barrio Seco, Coyhaique" a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por don Jaime Ramos Díaz y doña Paula Guerra Cabezas, auditor y supervisor, respectivamente.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia, y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.486, de 1996, y comprendió la realización de dos visitas selectivas a la citada obra durante el día 10 de septiembre de 2013.

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL (S)  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANTECEDENTES DE LA OBRA**

<b>Nombre del contrato</b>	Construcción Calzada HCV Calles Max Casas, Freire, Pasajes Los Coigues y Barrio Sexo, Coyhaique.
<b>Mandante</b>	SERVIU Región de Aysén
<b>Unidad Técnica</b>	SERVIU Región de Aysén
<b>Ubicación</b>	Calles Max Casas, Freire, pasajes Los Coligues y Barrio Seco, Coyhaique.
<b>Contratista</b>	Empresa Constructora Juan García Villarroel
<b>Inspector fiscal</b>	Ilse Aldea Vidal
<b>Resolución de adjudicación</b>	N° 526, de 2013
<b>Modalidad</b>	Licitación pública
<b>Tipo de contratación</b>	Suma alzada
<b>Monto original del contrato</b>	\$ 176.955.579
<b>Aumento de Obras</b>	No hay.
<b>Disminuciones de Obras</b>	No hay.
<b>Obras Extraordinarias</b>	No hay.
<b>Monto total del contrato</b>	\$ 176.955.579
<b>Plazo original del contrato</b>	120 días corridos
<b>Aumento de plazo</b>	45 días corridos
<b>Plazo total</b>	165 días corridos
<b>Fecha de inicio</b>	30 de abril de 2013
<b>Fecha de término legal</b>	12 de octubre de 2013
<b>ID Mercado Público</b>	657-5-LP13

Se trata de la pavimentación de calzadas de hormigón de cemento vibrado, HCV, de espesor  $e = 0,16$  m. y la construcción de aceras de hormigón simple y reforzado de distintas calles de la comuna de Coyhaique. El proyecto considera la preparación de la faja con demolición de aceras y calzadas existentes, movimiento de tierras, protección de la plataforma, drenaje y aguas lluvias, y la construcción de uniones y arranques domiciliarios, emparejamiento de veredones y modificación de cámaras de aguas lluvias, de acuerdo al siguiente detalle:



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CALLE	DENOMINACIÓN TRAMO	DESCRIPCIÓN
Ramón Freire	I	Entre calles Libertad y Max Casas
	II	Entre calles Max Casas y Alfonso Serrano
	III	Entre calles Max Casas y Alfonso Serrano (Bifurcación costado sur)
Max Casas	I	Entre calles Presidente Errázuriz y Lautaro
	II	Entre calles Lautaro y Foitzick, entre Foitzick y Almirante Simpson
Pasaje Barrio Seco		Ubicado en calle Presidente Errázuriz, entre Alfonso Serrano y Max Casas
Pasaje Los Coligues		Ubicado en calle Las Lengas, entre los Tepúes y Retamales

Fuente: Elaboración propia, carpeta de proyecto.

## RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

El resultado de la inspección técnica practicada dio origen al preinforme de observaciones N° 3, de 2013, el que fue puesto en conocimiento del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante oficio N° 2.618, de esta anualidad, con la finalidad que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

### I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

#### 1. Defectos en soleras

1.1 En algunos sectores de las calles Max Casas y Freire, ambas del tramo I, se advierten juntas entre soleras que presentan una separación mayor a la máxima permitida, vulnerando lo establecido en el inciso sexto del punto 4.1 "Suministro y colocación de soleras tipo A", de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N°1, fotografías N°s 1 y 2)

1.2 En diversos sectores se aprecian fisuras en los emboquillados de las soleras, rellenos de mortero de cemento y arena fina incompletos y terminaciones deficientes, vulnerando el inciso quinto del numeral 6.5.2.2 "Colocación" del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (Anexo N° 1, fotografías N°s 3 a 9)

1.3 En diversas zonas se observa la utilización de soleras con despuntes o con su cara superior no recta, vulnerando lo indicado en el inciso octavo, del numeral 4.1e "Criterios de aceptación" de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografías N°s 10 a 17)

1.4 Fueron instaladas soleras rectas de largo menor a 0,45 metros en curvas de enlace menores a 10 m., en la intersección de calles Lautaro y Max Casas; además, los cortes de dichas soleras no fueron





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aserrados, situación que vulnera el numeral 4.1 "Colocación de soleras", inciso segundo, de las especificaciones técnicas. (Anexo N° 1, fotografía N° 18)

2. Moldajes de aceras en madera

Respecto a la construcción de aceras, en algunos sectores de las calles Max Casas, tramo I y II, y Freire, tramo I, se observa la utilización de moldajes y estacas de madera, contraviniendo lo indicado en el inciso décimo primero del punto 3.2 "Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (H-30)", de las especificaciones técnicas de proyecto. (Anexo N° 1, fotografías N°s 19, 20, 21 y 22)

3. Espesor de acera menor al especificado

De acuerdo a las mediciones efectuadas en terreno, la acera reforzada frente a la salida de vehículos en la calle Max Casas de la dirección Foitzick N° 1448-B, no cumple con el espesor mínimo de 0,14 metros, vulnerando lo señalado en el inciso tercero del precitado punto 3.2, de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografías N°s 23 y 24)

4. Falta de corte en juntas de pavimentos

No se ha ejecutado el corte de la junta de contracción ubicada en la calle Ramón Freire, cercana al inicio del tramo I de la calle Libertad, incumpliendo lo señalado en el punto "Juntas de contracción transversales" del referido numeral 3.1 "Construcción calzada HCV (HF- 4.2 Mpa)", de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N° 25)

5. Defectos superficiales en aceras y pavimentos

5.1 Se observan irregularidades en la superficie de la acera poniente de la calle Max Casas, entre calle Foitzick y avenida Almirante Simpson, vulnerando lo establecido en el inciso décimo cuarto del precitado numeral 3.2 de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N° 26)

5.2 En la calle Max Casas, tramo II, y en el pasaje Barrio Seco, existen defectos en la regularidad superficial de los pavimentos de calzadas, con acumulación de hormigón o mortero de cemento, y marcas provocadas por el tránsito de vehículos en el período de endurecimiento del pavimento, sin advertirse sanciones ni solicitudes de acciones correctivas por parte de la Inspección Técnica de Obras, vulnerando lo indicado en el punto "Malas faenas constructivas" del citado numeral 3.1 de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografías 27, 28 y 29)

5.3 Se aprecia desnivel en el costado oriente de la calzada de la calle Max Casas, junto al sumidero cercano a la calle Lautaro, lo que impide el libre escurrimiento de las aguas lluvias, provocando aposamientos, vulnerando lo indicado en el punto "Lisura e irregularidades" del referido numeral 3.1 de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N° 30)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Sellado de Juntas

6.1 En la calle Max Casas, se observa el llenado de las juntas entre la solera y calzada con mortero de cemento; no obstante, se solicitó un sello impermeabilizante tipo Mastic - Asfáltico JAC 946, o similar, situación que vulnera lo establecido en el numeral 4.1 "Suministro y colocación de soleras tipo A" de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N°s 31 y 32)

6.2 No existe señalización ni barreras de protección en las calles Freire y Max Casas, entre la avenida Almirante Simpson y Lautaro, observándose la libre circulación de vehículos y peatones; no obstante, las juntas de contracción no se encuentran selladas, por lo que las indicadas calles no pueden ser entregadas al tránsito, vulnerando lo indicado en el punto "Protección del pavimento y apertura al tránsito", del numeral 3.1 de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N° 33, 34 y 35)

7. Letrero de obras desactualizado

No se encuentra actualizado el plazo de ejecución del proyecto en el letrero de identificación de la obra; no obstante, el plazo contractual fue aumentado en 45 días, según lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.325, de 29 de agosto de 2013, vulnerando los principios de eficiencia y eficacia consignados en el artículo 3° de la ley N° 18.575. (Anexo N° 1, fotografía N° 36)

8. Aceras con defectos en los bordes

Se advierte el desprendimiento de material en los bordes de las aceras construidas en el acceso al pasaje Barrio Seco, por lo que no existe continuidad en la línea longitudinal de bordes, vulnerando lo indicado en el inciso décimo segundo del numeral 3.2 "Construcción aceras H.C.V", de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografías N°s 37 y 38)

## II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

1. Deficiencias en medidas de seguridad

Se advierten grietas provocadas por el esfuerzo de corte del terreno, en el terraplén donde se emplaza un poste de alumbrado público del pasaje Los Coligues, existiendo eventualmente el peligro de derrumbe de dicha luminaria, sin que se advierta ninguna medida de seguridad ni señalización.

Asimismo, no existe señalización ni las medidas de seguridad adecuadas en la excavación ejecutada en el acceso al pasaje, vulnerando los numerales 5.7.1 y 5.7.3 del decreto supremo N° 63, de 1996, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. (Anexo N° 1, fotografía N°s 39 y 40)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## 2. Estados de Pago

Al momento de la visita, no se visualiza la construcción de los muros de mampostería en piedra de la calle Max Casas, en circunstancia que la partida 4.3 "Construcción protección de mampostería en piedra", se encuentra pagada en un 100%, de acuerdo al Estado de Pago N° 4, de 23 de agosto de 2013, situación que vulnera el artículo 115 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

## 3. Ensayos

No fueron puestos a disposición de este Organismo de Control, los ensayos de flexión e impacto de las soleras instaladas en la obra, lo que vulnera lo establecido en punto 4.1d "Ensayos" de las especificaciones técnicas del proyecto, y el numeral 6.5.4 "Ensayos", del antedicho Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, de 2008.

Además, no existen antecedentes que comprueben que se haya realizado el control de la regularidad superficial del pavimento endurecido, vulnerando lo exigido en el punto "Lisura e irregularidades" del referido numeral 3.1 de las especificaciones técnicas del proyecto y el numeral 4.8.2.2. "Control de regularidad superficial del pavimento", del citado Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, de 2008.

## 4. Diseño de pasajes

En el diseño de los pasajes sin salida, Barrio Seco y Los Coligues, no se proyectó el área pavimentada que permite el giro en 180° de vehículos, vulnerando lo establecido en el punto 1 "Pasajes en general" del artículo 2.3.3 del decreto supremo N° 47, de 1992, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

## 5. Garantías

De la documentación puesta a disposición de esta Contraloría Regional, no consta que el contratista haya modificado la vigencia de la boleta de garantía por total y oportuno cumplimiento de lo pactado y la póliza de seguros de responsabilidad civil, vulnerando lo indicado en los artículos 50 y 51 del referido decreto N° 236, de 2002, y el numeral 3 de la resolución exenta N° 1.325, de 29 de agosto de 2013, que aumentó el plazo contratado en 45 días corridos.

## III. CONCLUSIONES

1. Respecto a las siguientes observaciones que se mantienen en el presente Informe Final, esa entidad deberá adoptar, a lo menos, las medidas que a continuación se indican, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, sin perjuicio que, conforme a las políticas de este Organismo Contralor, sobre seguimiento de los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

programas de fiscalización, ellas sean verificadas, según se haya indicado en cada caso, en la etapa de seguimiento del presente informe:

1.1 Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable en cada caso, de acuerdo a lo indicado en el acápite I, numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 3, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1 y 8, y acápite II, numerales 1 y 2.

1.2 Exigir al contratista la utilización de moldajes y estacas de acuerdo a lo especificado en el proyecto, según lo establecido en el acápite I, numeral 2.

1.3 Mantener señalización de seguridad vial y barreras hasta el término de la faena de sellado de las juntas de contracción, según se indica en el acápite I, numeral 6.2.

1.4 Actualizar la información del letrero de identificación de la obra, de acuerdo a lo indicado en el acápite I, numeral 7.

1.5 Exigir al contratista el uso de señalización y medidas de seguridad adecuada en cada faena del proyecto, según se indica en el acápite II, numeral 1.

1.6 Acreditar la existencia y cumplimiento de las certificaciones de las soleras instaladas en la obra y los controles de la regularidad superficial del pavimento endurecido, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 3.

1.7 Acreditar la correcta modificación de la vigencia de la boleta de garantía y póliza de seguros estipuladas en el contrato, ajustándose a lo señalado en las bases, según se indica en el acápite II, numeral 5.

2. En relación con las materias de las siguientes observaciones que se mantienen en el presente Informe Final, esa entidad igualmente deberá adoptar, a lo menos, las medidas que a continuación se indican, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, las que serán incluidas en una futura auditoría que se realice en ese Servicio:

2.1 En los futuros diseños de proyectos que realice esa entidad, deberá consultarse un área pavimentada que permita el giro en 180° de vehículos en el diseño de los pasajes sin salida, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 4.

3. Esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en relación con el pago de partidas sin el correspondiente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

avance de obras o no ejecutadas, vulnerando el inciso primero del artículo 115 del citado decreto supremo N° 236, de 2002, según se indica en el acápite II, numeral 2.

4. Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 2, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.

Paula Guerra Cabezas  
Jefe Unidad de Control Externo (S)  
Contraloría Regional de Aysén

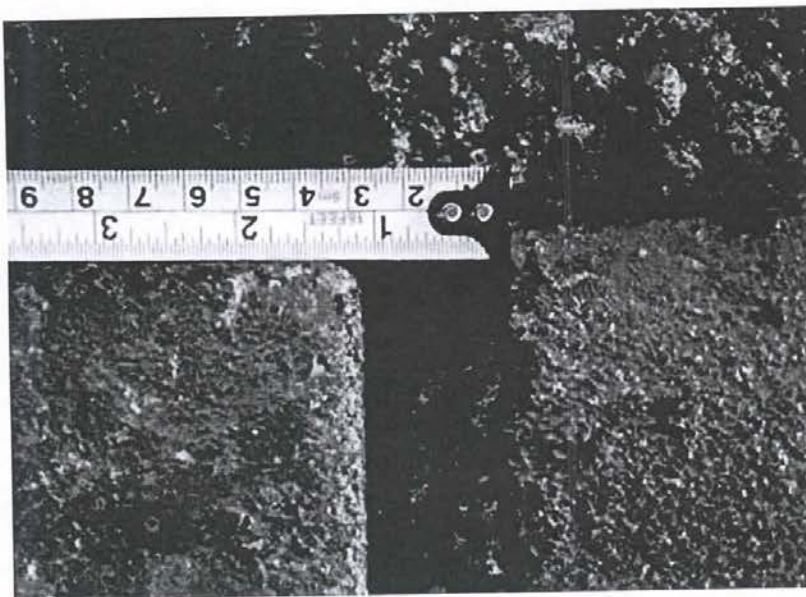




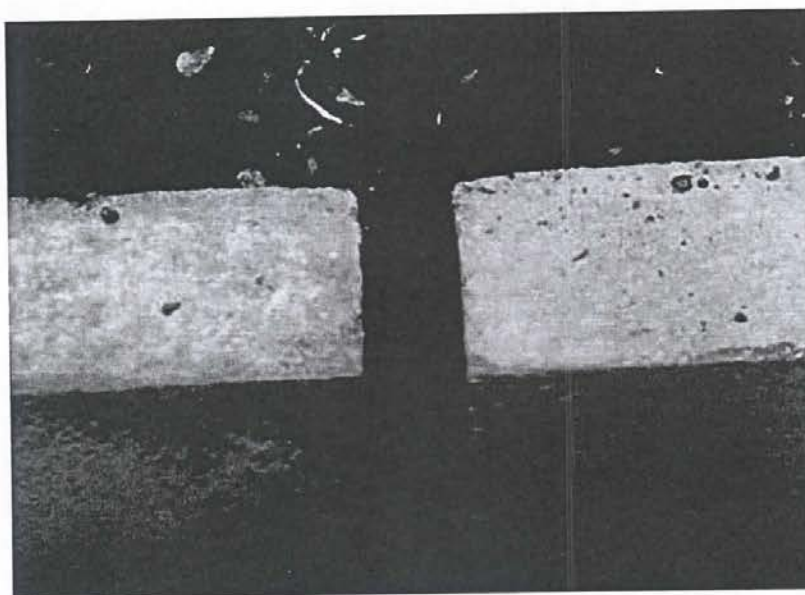
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Fotografía N° 1: Separación entre soleras. (Calle Max Casas, Tramo I)



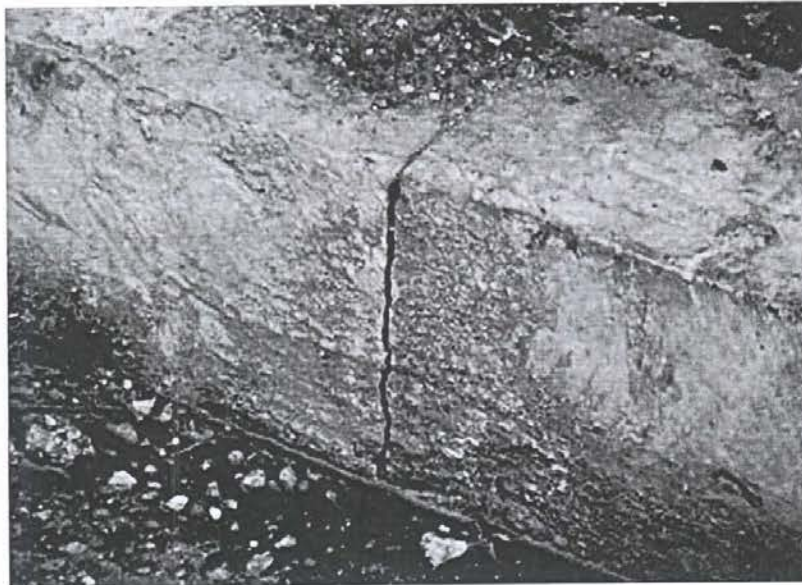
Fotografía N° 2: Separación entre soleras. (Calle Freire, Tramo I)



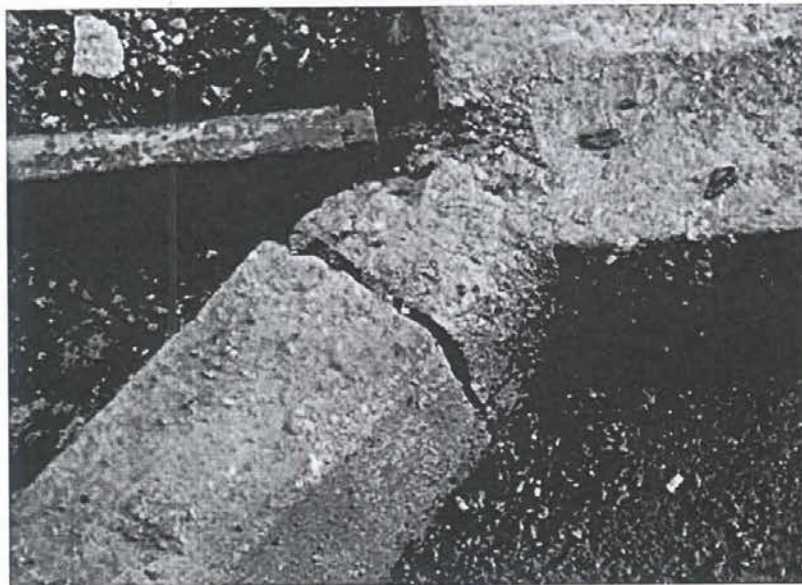


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 3: Emboquillado fisurado. (Calle Max Casas, Tramo II cercano a la esquina de calle Lautaro)



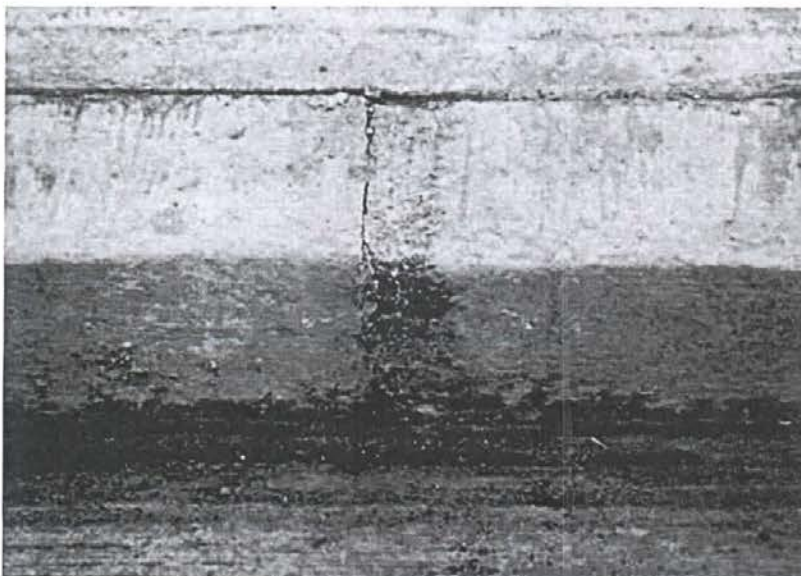
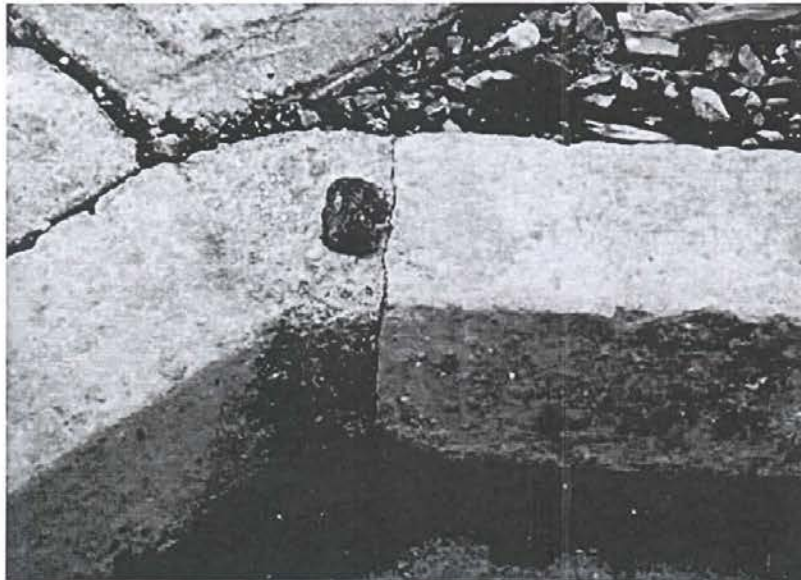
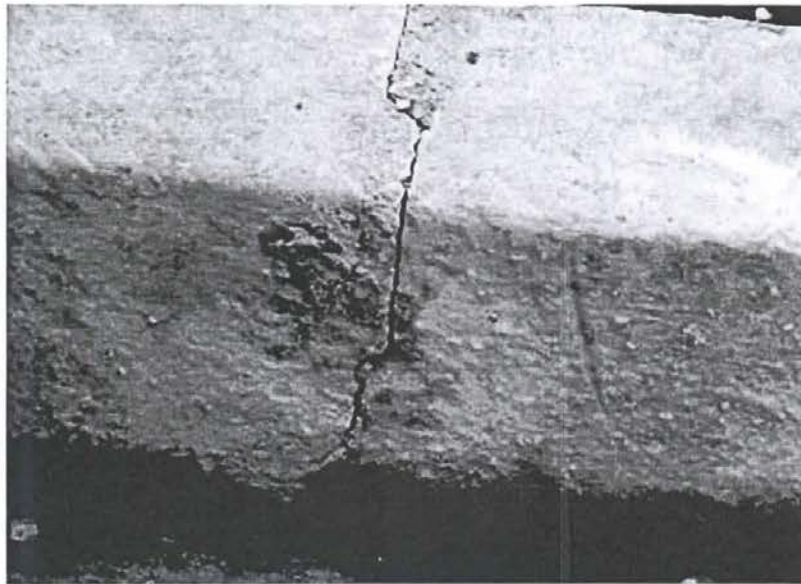
Fotografías N°s 4 a 7: Emboquillado fisurado. (Calle Max Casas, Tramo I, en estacionamiento sede comunitaria Asociación Gremial Mujeres Campesinas)







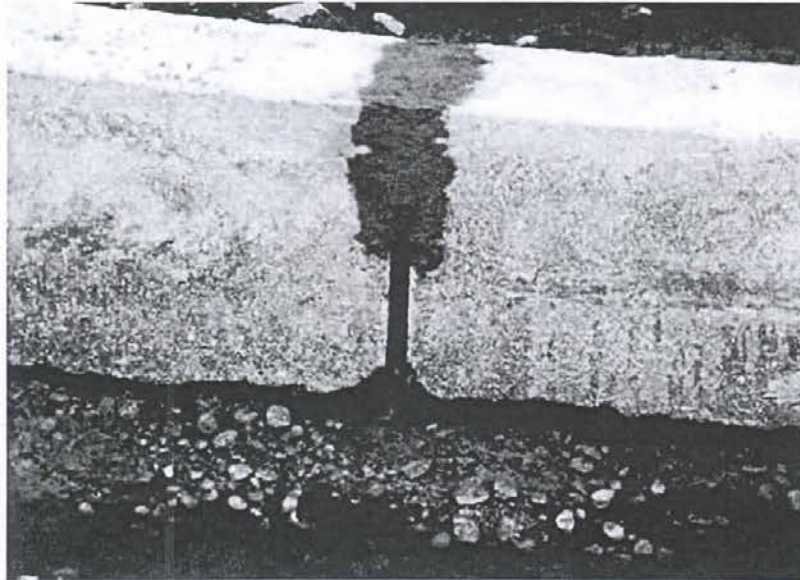
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 8: Emboquillado incompleto o con terminación deficiente. (Intersección calle Max Casas con calle Galvarino)



Fotografía N° 9: Emboquillado incompleto o con terminación deficiente. (Calle Freire, Tramo II, cercano a esquina con Alfonso Serrano)

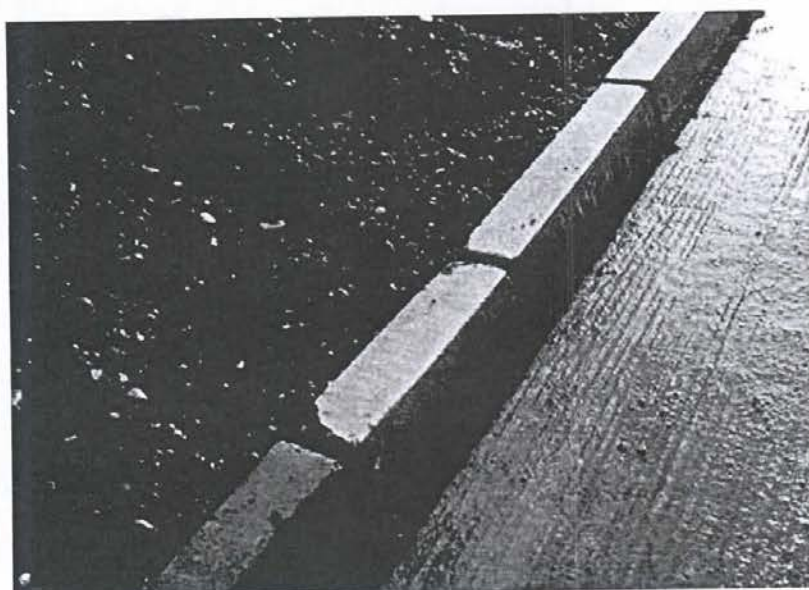
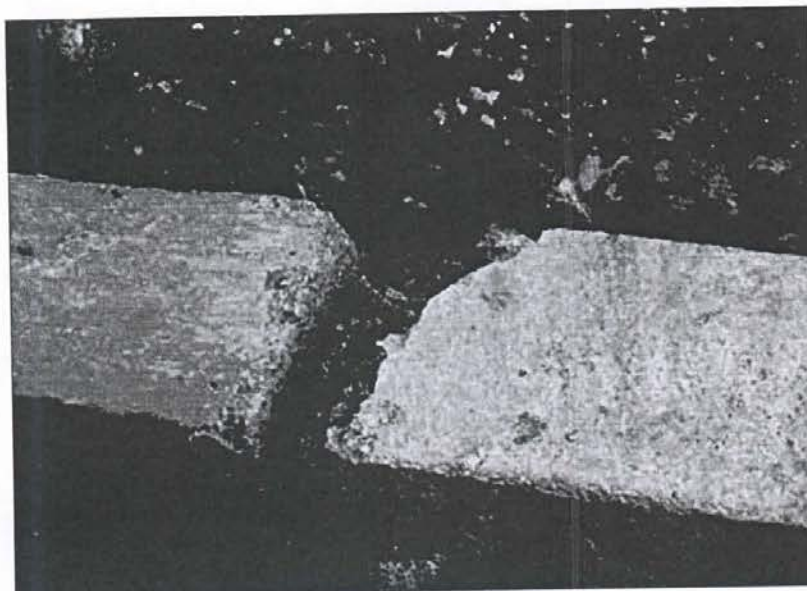






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

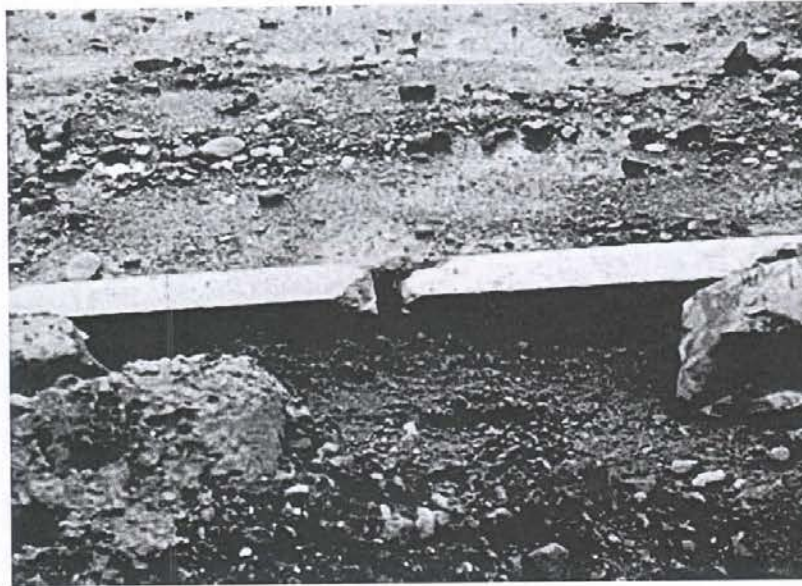
Fotografías N<sup>os</sup> 10 y 11: Soleras con despuntes. (Calle Max Casas, Tramo I, cercano a esquina con calle Lautaro)



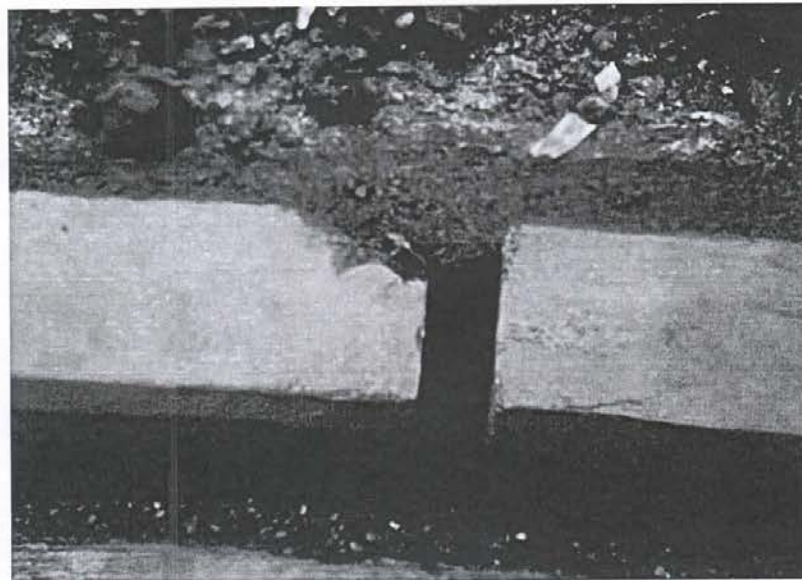


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 12: Soleras con despuntes. (Calle Max Casas, Tramo I, esquina con calle Presidente Errázuriz)



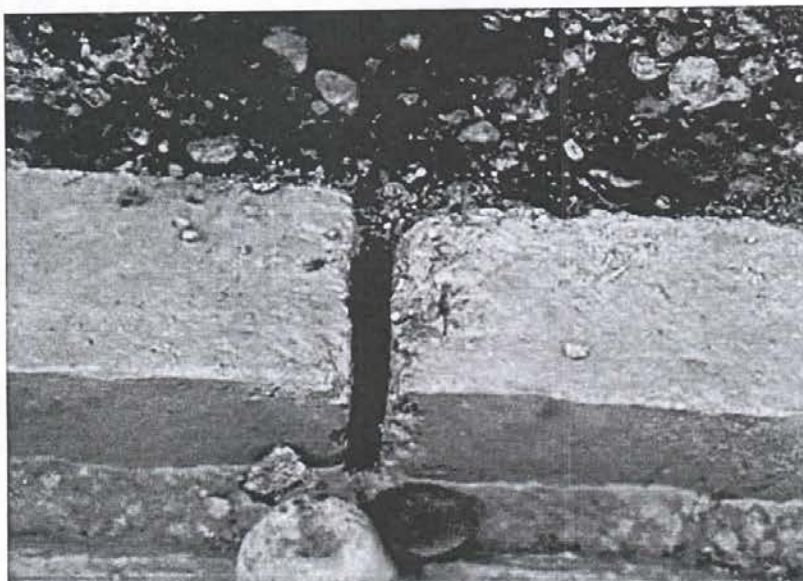
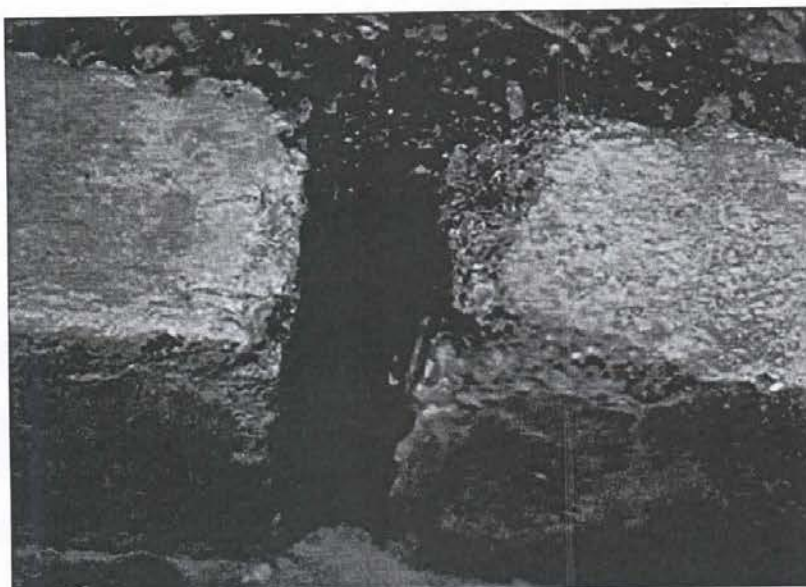
Fotografías N°s 13 a 15: Soleras con despuntes. (Calle Freire, Tramo I)







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



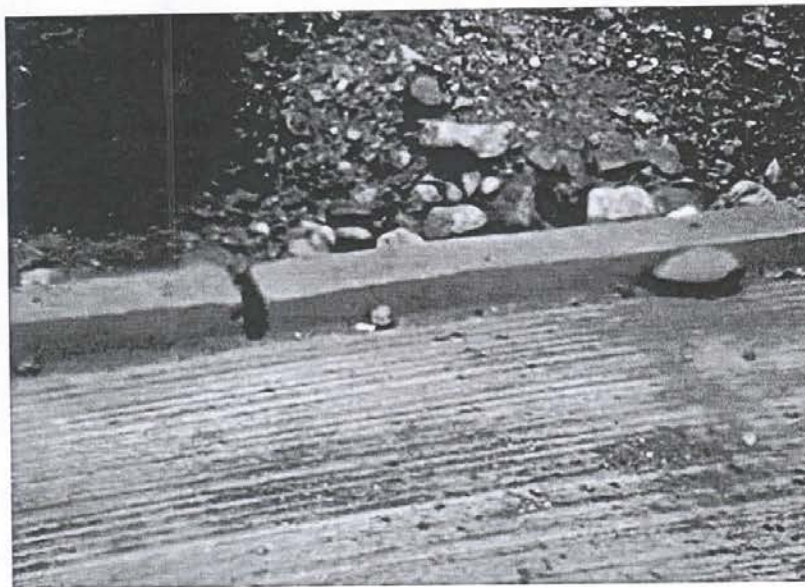
Fotografía N° 16: Soleras con despuntes. (Calle Freire, Tramo II)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 17: Solera no recta en su parte superior. (Calle Freire, Tramo I)



Fotografía N° 18: Soleras de largo menor a 0,45 m instalada en cruce de calles con radio de curva menor a 10 m, sin bordes aserrados. (Esquina calles Max Casas con Lautaro)







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografías N<sup>os</sup> 19 y 20: Uso de moldajes y estacas de madera. (Calle Max Casas Tramo I, con calle Lautaro)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 21: Uso de moldajes y estacas de madera. (Calle Max Casas Tramo II, con calle Lautaro)



Fotografía N° 22: Uso de moldajes y estacas de madera. (Calle Freire Tramo I)

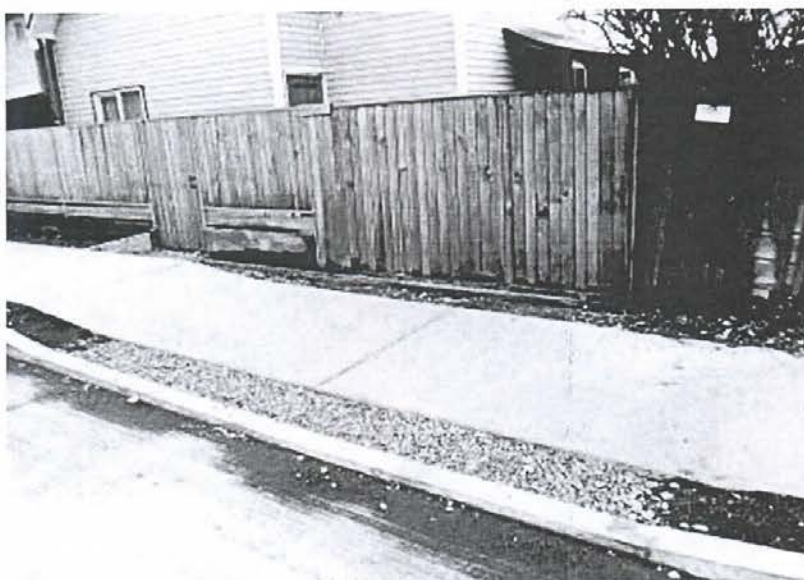
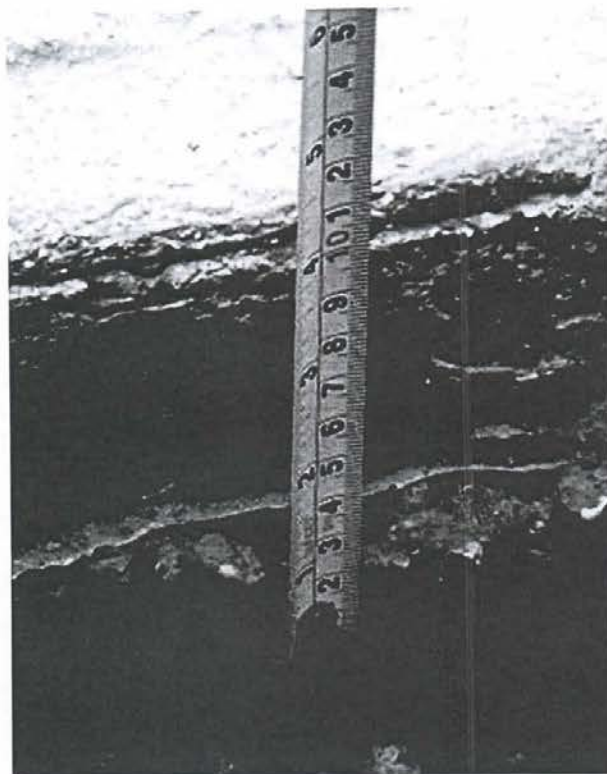






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografías N<sup>os</sup> 23 y 24: Acera reforzada con espesor menor al especificado. (Calle Max Casas Tramo II).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 25: Ausencia de corte de junta de contracción. (Calle Freire, Tramo I, cercano a calle Libertad).



Fotografía N° 26: Defecto superficial en acera poniente de calle Max Casas, Tramo II, entre Calles Almirante Simpson y Foitzick.





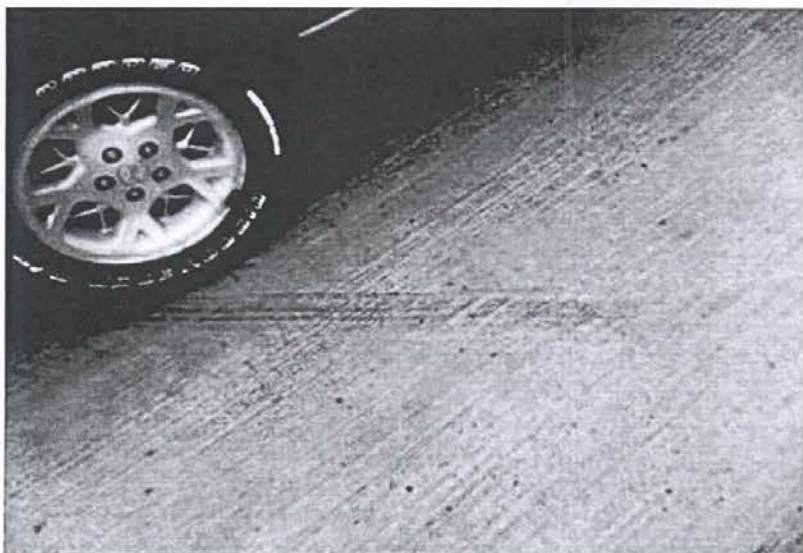


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 27: Defecto superficial en calzada de calle Max Casas Tramo II, entre Calles Almirante Simpson y Foitzick.



Fotografías N° 28 y 29: Defecto superficial en calzada del pasaje Barrio Seco.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 30: Aposamiento de agua en calzada. (Calle Max Casas, cercano a esquina con calle Lautaro)



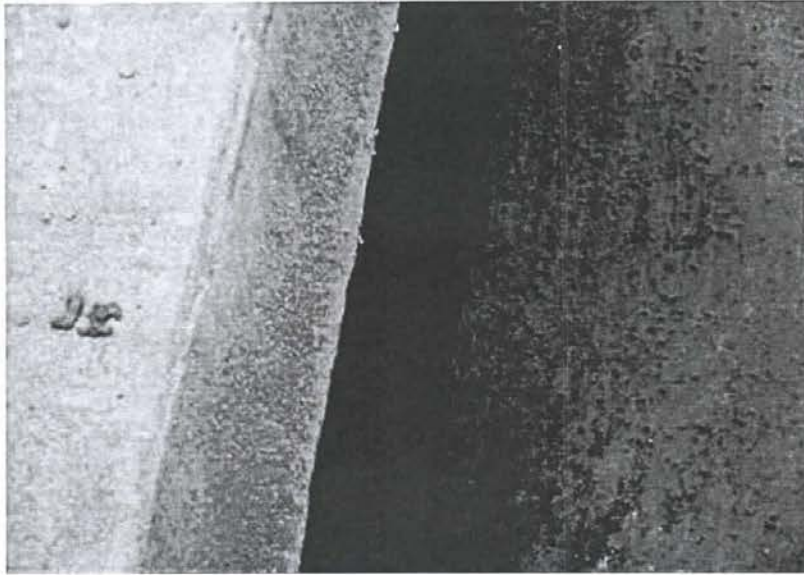
Fotografía N°s 31 y 32: Sellado de juntas entre solera y calzada. (Calle Max Casas, Tramo II)







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografías N<sup>os</sup> 33 a 34: Circulación de vehículos por calle Freire.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 35: Ausencia de medidas de protección en calle Max Casas, Tramo II.



Fotografía N° 36: Letrero de obras con información desactualizada.

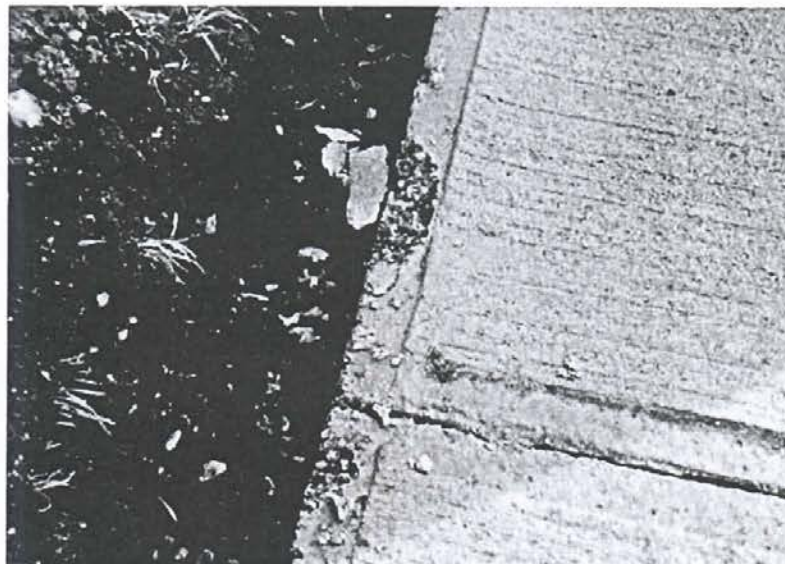
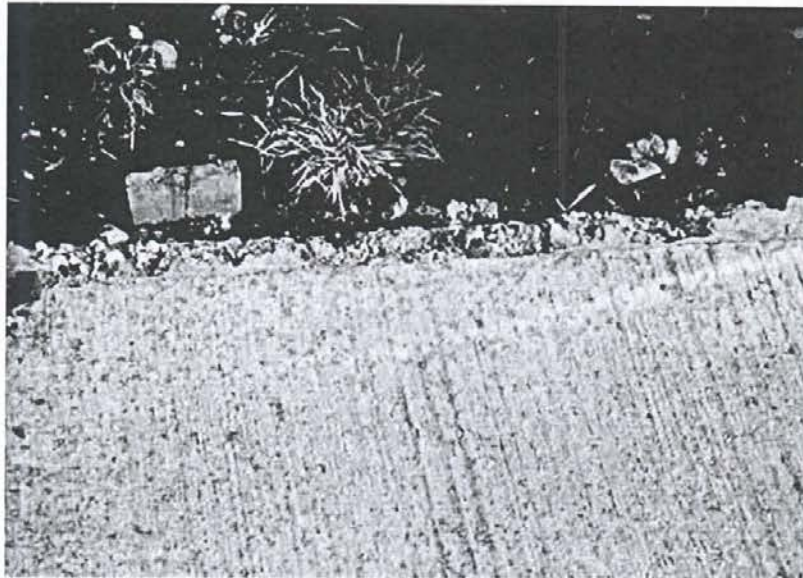






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografías N<sup>os</sup> 37 y 38: Defectos en bordes de las aceras en el acceso al pasaje Barrio Seco.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 39: Corte en terreno de terraplén donde se empotra poste de alumbrado público en pasaje Los Coligues.



Fotografía N° 40: Excavación en acceso al pasaje Los Coligues sin las medidas de seguridad adecuadas.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 2**

Estado de Observaciones de Informe Final N° 3, de 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1.1	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
I.1.2	Incumplimiento de código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
I.1.3	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
I.1.4	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.2	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista la utilización de moldajes y estacas de acuerdo a lo especificado en el proyecto.			
1.3	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
1.4	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
1.5.1	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
1.5.2	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
1.5.3	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.6.1	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
I.6.2	Vulneración de especificaciones técnicas.	Mantener señalización de seguridad vial y barreras hasta el término de la faena de sellado de las juntas de contracción.			
I.7	Incumplimiento de la ley N° 18.575.	Actualizar la información del letrero de identificación de la obra.			
I.8	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
II.1	Incumplimiento decreto supremo N° 63, de 1996, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.	Exigir al contratista el uso de señalización y medidas de seguridad adecuada en cada faena del proyecto.			
II.2	Incumplimiento de decreto supremo N° 236, de 2002, del	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN  
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	aplicable.			
II.3	Incumplimiento de código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Acreditar la existencia y cumplimiento de las certificaciones de las soleras instaladas en la obra y los controles de la regularidad superficial del pavimento endurecido.			
II.4	Vulneración de decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de vivienda y Urbanismo.	En los futuros proyectos que realice esa entidad, deberá consultarse un área pavimentada que permita el giro en 180° de vehículos, en el diseño de los pasajes sin salida.			
II.5	Incumplimiento de decreto supremo N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Acreditar la correcta modificación de la vigencia de la boleta de garantía y póliza de seguros estipuladas en el contrato, ajustándose a lo señalado en las bases.			





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)